

ACTA NUMERO QUINCE : En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veinte de abril del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Hacienda acto de presencia: Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño Jose Maria Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla Maria Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejia Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora Maria Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Novena Regidor Propietario Contador Jose Mauricio Zelaya, Decimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro Garcia Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quorum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quorum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Numero I- Comprobación del Quorum: Concejo en pleno. Acuerdo Numero II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Numero IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DEAPOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 61/100 DOLARES (\$ 27,877.61), en concepto de consumo de energía eléctrica, correspondiente al mes de ABRIL de 2023, según facturas: 1) Factura No. 017296607, por un valor de \$ 27,079.79; 2) Factura No. 17266686, por un valor de \$ 97.86, 3) Factura No. 17303124 por un valor de \$ 278.71, 4) Factura No. 17303125 por un valor de \$ 298.09, 6) Factura No. 17303126, por un valor de \$ 123.16. Comúníquese. Acuerdo Numero V- EL concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco Hipotecario S.A. para que realice cancelación de Certificado a Plaza por un monto de \$ 600,000.00 y realice el abono correspondiente a la Cuenta No. 00160163125 denominada "Fondos Propios para Proyectos". Comúníquese. Acuerdo Numero VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que realice tramite para la apertura de un certificado a plaza con una tasa de interés de! 4% por un monto de \$ 600.000.00, y con un tiempo de 30 días. Autorizando al Banco Hipotecario S.A. para que realice cargo a la Cuenta

Corriente Numero 00160163125 denominada "FONDOS PROPIOS PARA PROYECTOS" por el monto antes mencionado y deposite los intereses generados a la Cuenta No. 00160160991 denominada Colecturía de Tributos Municipales. Nombrando como refrendarios para el certificado a plazo al Tesorero Municipal, Lic. -----, acompañada con cualquiera de las firmas de: Dr. Luis Ernesto Ayala Benitez, Alcalde Municipal, Jose Maria Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla Maria Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de endoso del certificado a plazo serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Comúniquese. Acuerdo Numero VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera 01 motor usado para Camión Compactador Equipo # 10 Freighliner modelo Bigcam 2 smallcan cuminins, de la Alcaldía Municipal de Usulután. Y con base en el articulo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Talleres, Servicios Ciudadanos. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Numero VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera Repuestos para ser utilizados en la reparación de Equipo # 25, marca International, utilizado en la Recolección de Desechos Solidos del municipio de Usulután. Y con base en el articulo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Sub Jefe de Talleres, Servicios Ciudadanos. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Numero IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera 100 cuentas de Correo institucional de Private Email con 2 GB para almacenamiento de archivos y 5 Gb de almacenamiento de correo por cada cuenta. para la Alcaldía Municipal de Usulután, para un periodo de un año. Y con base en el articulo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Auxiliar TIM. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Numero X- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera materiales para la elaboración de un nuevo portón para la entrada principal del Mercado Regional de Usulután. Y con base en el articulo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, encargado de mecánica de banco, Talleres. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Numero XI- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2. ACUERDA: Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Numero -----, como Auxiliar de Gestión Documental y Archivo, con salario mensual de \$ 400.00 a partir del 01 de mayo de 2023. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesaria, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva a partir de mayo en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Numero XII-

El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, especies municipales por la cantidad de ONCE MIL SIETE 00/100 DO LARES (\$ 11,007.00). Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Numero XIII-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectué las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. I. PROYECTO: 0412000025 ADQUISICION DE

UNIFORMES PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Linea	AID	Monto
I	54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	010101	AUM.	\$ 17975.00
2	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	010101	AUM.	\$ 25.00
3	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 18000.00

Comúníquese. Acuerdo Numero XIV- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la Republica en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Publicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete al municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. III. Que el día veintisiete de febrero de dos mil veintitres se suscribió CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN PARA LA PARTICIPACION Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FUTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FUTBOL, TORNEO 185 APERTURA 2023, ORGANIZADA POR INDES, que dentro las competencias adquiridas por parte de la municipalidad se encuentra la clausula tercera en su numeral 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de futbol a nivel municipal, con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Futbol, y que forma parte integral de este instrumento, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Brindar un estímulo económico como Deportistas Destacados de la Acaldia Municipal de Usulután para el mes de mayo del presente año. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cta. No, 00160165306 Convenio INDES-ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, y cancela a los siguientes jugadores según detalle: 1) -----, DUI No. -----, \$ 555.56; 2) -----, DUI No. ----- \$ 222.22; 3) -----, DUI No. -----, \$ 555.56;

4)-----, DUI No.-----, Representante Legal del Menor -----, \$ 322.22; 5) -----, DUI -----, \$ 375.93; 6) -----, DUI No.-----, \$ 500.00; 7)-----, DUI No.-----, \$ 333.33; 8) C-----, DUI No.-----, \$ 333.33; 9) -----, Pasaporte No.----- \$ 751.85; 10) ----- DUI No.-----, \$ 222.22; 11) -----, DUI No.-----, \$ 333.33; 12) -----, DUI No.-----, \$ 268.52, 13)-----, DUI No.-----, Representante Legal de! Menor ----- \$ 277.78, 14) -----, DUI No.-----, Representante Legal de! Menor -----, \$ 111.11, 15)-----, Pasaporte No.-----, \$ 666.67, 16) -----, DUI No.-----, \$ 107.41, y de la Cta. No. 200466613 FONDOS PROPIOS a los siguientes jugadores: 0 I) -----, DUI No.-----, \$ 444.44; 2) -----, DUI No.-----, \$ 429.63, 3) -----, DUI No.-----, \$ 472.22, 4) -----, DUI No.-----, \$ 751.85, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Al mismo tiempo se asigna al Sub- Gerente Deportivo del CD Usulután, -----, la responsabilidad de llevar el control de asistencia, y bitácoras de las actividades realizadas con el objetivo de evidenciar el trabajo realizado por los jugadores. Comúnquese. Acuerdo Numero XV- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcoholicas, en Comedor Elizabeth ubicado en 12a. Avenida Sur# 6, Barrio El Calvario, Usulután y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcoholicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcoholicas, en Comedor Elizabeth ubicado en 12a. Avenida Sur# 6, Barrio El Calvario, Usulután. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcoholicas con un horario 9:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no esta autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el articulo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcoholicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comuníquese. Acuerdo Numero XVI- Visto el Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Compras Publicas para la contratación de persona natural o jurídica que realice las actividades de mano de obra

para el Proyecto: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, BASE SUELO CEMENTO Y CORDON CUNETA EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA SANTA CRISTINA Y BALASTADO EN PASAJE AGUILAR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, contando con la oferta del señor -----, quien ofrece sus servicios de trabajo de albañilería para el proyecto antes mencionado a un monto de \$ 5,023.66, el cual se encuentra detallada las especificaciones de la oferta, en el cuadro comparativo; y en vista de la oferta recibida, analizando el costo ofrecido; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar al señor ----- por la cantidad de \$ 5,023.66, para que realice las actividades de mano de obra según detalle para el Proyecto: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, BASE SUELO CEMENTO Y CORDON CUNETA EN ENTRADA PRINCIPAL DE COLONIA SANTA CRISTINA Y BALASTADO EN PASAJE AGUILAR, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN. Facultando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Numero XVII- Visto el Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Compras Publicas para la contratación de persona natural o jurídica que realice las actividades de mano de obra para el Proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES I Y 2, ADOQUINADO REMATES I Y 2, FINAL CALLE PRINCIPAL COLONIA ALTOS DE PIEDRA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, contando con la oferta del señor -----, quien ofrece sus servicios de trabajo de albañilería para el proyecto antes mencionado a un monto de \$ 3,778.57, el cual se encuentra detallada las especificaciones de la oferta, en el cuadro comparativo; y en vista de la oferta recibida, analizando el costo ofrecido; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar al señor ----- por la cantidad de \$ 3,778.57, para que realice las actividades de mano de obra según detalle para el Proyecto: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES I Y 2, ADOQUINADO REMATES I Y 2, FINAL CALLE PRINCIPAL COLONIA ALTOS DE PIEDRA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN. Facultando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Numero XVIII- Visto el Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Compras Publicas para la contratación de persona natural o jurídica que realice las actividades de mano de obra para el Proyecto: CONSTRUCCION DE CUNETA DE CONCRETO HIDRAULICO, EMPEDRADO, FRAGUADO EN SUPERFICIE NO TERMINADO REMATE Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LOS BENAVIDEZ CANTON LA PENA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, contando con la oferta del señor -----, quien ofrece sus servicios de trabajo de albañilería para el proyecto antes mencionado a un monto de \$ 970.00, el cual se encuentra detallada las especificaciones de la oferta, en el cuadro comparativo; y en vista de la oferta recibida, analizando el costo ofrecido; el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar al señor -----, por la cantidad de \$ 970.00, para que realice las actividades de mano de obra según detalle para el Proyecto: CONSTRUCCION DE CUNETA DE CONCRETO HIDRAULICO, EMPEDRADO, FRAGUADO EN SUPERFICIE NO TERMINADO

TERMINADO REMATE Y BALASTADO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LOS BENAVIDEZ CANTON LA PENA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN. Facultando a la Unidad Juridica para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del FODES 120 LIBRE DISPONIBILIDAD y haga el pago respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Numero XIX- CONSIDERANDO: I.- Que el articulo uno de la Constitución de la Republica, establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que esta organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica, del bien común y es su obligación asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. II.- Que el articulo cuatro de los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Puerto Parada, Usulután, establece que la referida Asociación tendra como fines el desarrollo humano y la obra física que proyecte para tal fin. III.- Que el articulo cuatro numeral siete del Código Municipal establece que es competencia de los Municipios, el impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística. IV.- Que como administración municipal consideramos importante la generación de espacios para la participación de las Asociaciones de Desarrollo Comunal que nos permita brindar, mejorar, los servicios públicos municipales y defender el bien común de todos los habitantes del Municipio de Usulután. En uso de las facultades legales antes mencionada se ACUERDA: a) Autorizar al Alcalde Municipal Luis Ernesto Ayala Benítez, para que suscriba Convenio de cooperación mutua entre la Asociación de Desarrollo Comunal, Puerto Parada, Municipio y Departamento de Usulután y la municipalidad de Usulután, del Departamento de Usulután, para el mantenimiento de la infraestructura de adecuación Turística del Bulevar y Muelle de Puerto Parada en el Municipio y Departamento de Usulután. Notifíquese. Comúníquese.

Acuerdo Numero XX- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La petición de la Gerente General en el sentido de exonerar de marcación a las unidades que por la naturaleza de sus funciones no pueden realizar la marcación, porque están fuera de las instalaciones de la Municipalidad, debido a que algunos realizan trabajo de campo y sus funciones demandan actividades que absorben todo su tiempo. En vista de lo anteriormente expuesto, ACUERDA: Exonerar de marcación del Medio día a: 1) Gerente General, 2) Secretario Municipal, 3) Jefe de la Unidad de Relaciones Publicas, 4) Jefe de Comunicaciones y Prensa, 5) Jefe de Medio Ambiente, 6) Oficial de Gestión Documental de Archivos, 7) Jefe de Proyección Social, a partir del mes de abril del presente año. Comúníquese.

Acuerdo Numero XXI- El Concejo Municipal tomando en consideración el requerimiento del Tec. -----, con relación a la Carpeta Técnica BACHEO Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, con monto de VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES (\$ 22,194.75), con Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL y Fuente de Recurso: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, donde solicita la inclusión a la programación Anual de adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2023, POR LO TANTO, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la incorporación al Presupuesto 2023, y a la Unidad de Compras Publicas la inclusión a la PAAC 2023. Comúníquese.

Acuerdo Numero XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON

SUPERFICIE NO TERMINADO, CORDON CUNETAS Y BADEN DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTON EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USulután", por monto de \$ 10,000.00. Se faculta Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue del fondo 120 FODES los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benitez, Alcalde Municipal, Jose Maria Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla Maria Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensable, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ingeniero -----, Auxiliar Unidad de Proyectos y Red Vial, y Supervisor Interno al Ingeniero -----, Auxiliar de la Unidad de Proyectos y Red Vial. Comúnquese. Acuerdo Numero XXIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar personal para aseo municipal, y un Motorista para aseo municipal para turno nocturno de limpieza, por un periodo de 3 meses a partir del 01 de mayo del presente año, conforme detalle: 1) -----, DUI: -----, Recolector, salario mensual \$ 400.00, 2)-----, DUI:-----, Recolector, salario mensual \$ 400.00, 3)-----, DUI:-----, Recolector, salario mensual \$ 400.00, 4) -----, DUI-----, Recolector, salario mensual \$ 400.00, 5)-----, DUI: -----, salario \$ 500.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de mayo en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Acuerdo Numero XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicio de transporte (BUS) con capacidad para 60 personas, para trasladar a personal del Seguro Social que ha sido invitado a la inauguración de un Torneo de Fútbol el día 22 de abril de 2023 en Ciudad de Nejapa. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Promotor Social. Facultado al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúnquese. Acuerdo Numero XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a -----, Jefe de Medio Ambiente, como funcionario a cargo de Gestión de Riesgos de Desastres, para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente.

Comúniquese. Acuerdo NumeroXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectuó las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de abril 2023 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Linea	AID	Monto
I	51107	BENEFICIOS ADICIONALES		AUM.	\$ 97.50
			020101		
2	51201	SUELDOS		AUM.	\$ 1000.00
			020101		
3	51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 85.00
			020101		
4	51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES		AUM.	\$ 87.51
			020101		
5	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 1000.00
			020101		
6	51107	BENEFICIOS ADICIONALES		DIS.	\$ 97.50
			020201		
7	51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTE		DIS.	\$ 85.00
			020101		
8	51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTE		DIS.	\$ 87.51
			020101		

Comúniquese. Acuerdo Numero XXVII- Visto el proceso de Libre Gestión presentado por el Jefe de Unidad de Compras Publicas, para la ADQUISICION DE JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS CON SU LOGO RESPECTIVO (40 PIEZAS PARA CADA UNIFORME DE CAMISA, CALZONETA Y MEDIAS) PARA SER UTILIZADO EN EL TORNEO RELAMPAGO Y CAMPEONATO 2023 EN APERTURA DE ESCUELA DE FUTBOL COMUNITARIAS DE ABRIL A JUNIO DEL PRESENTE AÑO; PARA LOS EQUIPOS SIGUIENTES: 1) E.F.C. CASERIO LAS LOMAS, CANTON EL CERRITO, 2) E.C.F. OLIMPO COL. SAN RAFAEL, 3) E.F.C. CASERIO ELJCACO, CANTON PUERTO PARADA, 4) E.C.F. CANTON EL CERRITO, 5) E.C.F.' COLONIA SAN JOSE, CANTON LA LAGUNA, 6) E.F.C. CANTON EL CERRITO, 7) E.F.C. CANTON PALO GALAN, 8) E.F.C. CASERIO BOTONCILLO CANTON PUERTO PARADA, 9) E.C.F. CANTON HACIENDA LA CARRERA, en donde solo hubo un ofertante siendo la empresa GT GLOBAL TECHNOLOGY quien ofrece los 360 uniformes deportivos sublimados incluyendo calzoneta, camisa y medias a un monto de \$ 6,390.00. Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICION DE JUEGOS DE UNIFORMES DEPORTIVOS CON SU LOGO RESPECTIVO (40 PIEZAS PARA CADA UNIFORME DE CAMISA, CALZONETA Y MEDIAS) PARA SER UTILIZADO EN EL TORNEO RELAMPAGO Y CAMPEONATO 2023 EN APERTURA DE ESCUELA DE FUTBOL COMUNITARIAS DE ABRIL A JUNIO DEL PRESENTE AÑO; PARA LOS EQUIPOS SIGUIENTES: 1) E.F.C. CASERIO LAS LOMAS, CANTON EL CERRITO,

2) E.C.F. OLIMPO COL. SAN RAFAEL, 3) E.F.C. CASERIO EL ICACO, CANTON PUERTO PARADA, 4) E.C.F. CANTON EL CERRITO, 5) E.C.F. COLONIA SAN JOSE, CANTON LA LAGUNA, 6) E.F.C. CANTON EL CERRITO, 7) E.F.C. CANTON PALO GALAN, 8) E.F.C. CASERIO BOTONCILLO CANTON PUERTO PARADA, 9) E.C.F. CANTON HACIENDA LA CARRERA, a la empresa GT GLOBAL TECHNOLOGY por el monto de \$ 6,390.00 Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Numero XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Publicas, para que adquiera 130 almuerzos, 10 fardos de agua en balsa, y 6 fardos de agua en botella, para el personal involucrado en logística de jornada médica para el día 26 de abril de 2023, en comunidad la poza. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Publicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a -----, Jefe Relaciones Publicas. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se abstienen de votar en el Acuerdo Numero XX, las regidoras: Segunda Regidora Carla Maria Benavides Canales y la Tercera Regidora Ena del Carmen Mejia Andrades, por ser personal administrativo y no de campo. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

Carla Maria Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

William Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Decimo Regidor Propietario

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Salvador Loyo Contreras
Septimo Regidor Propietario

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa al DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.